

RESOLUCIÓN N° 202-2024-CO-UNJ

Jaén, 17 de mayo de 2024

VISTOS: El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2024, Oficio N° 395-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2024, Oficio N° 176-2024-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 16 de mayo de 2024, Oficio N° 30-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, la ley universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 98° establece que, "La admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, en concordancia con la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén - Ley N° 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que "La admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento; asimismo, el concurso de admisión a una determinada carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica";

Que, de acuerdo con el artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación, se encarga de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas (...); asimismo, en el artículo 46°, parte final del mencionado Estatuto, precisa que los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación son: a) **Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios (...).**

Del mismo modo en el Artículo 62, de la norma citada en el párrafo precedente precisa que: La Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir y coordinar la política productiva de bienes y servicios a nivel de Facultades, que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. El Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación.

Que, con Oficio N° 030-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, la Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén, solicita becas del curso de inglés para los ingresantes del examen de admisión en la modalidad ordinaria en primer puesto al ciclo académico 2024-I;

Que, con Oficio N° 176-2024-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 16 de mayo de 2024, la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, a solicitud del Vicepresidente de Investigación, comunica la disponibilidad de otorgamiento de siete (07) becas completas y siete (7) medias becas para el Curso de Inglés, las mismas que cobertura únicamente los costos de pensión de enseñanza de los niveles A1 y A2, asimismo solicita que se gestione mediante acto resolutorio con la finalidad de contar un sustento legal para su efectivización;





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 202-2024-CO-UNJ

Jaén, 17 de mayo de 2024

Que, con Oficio N° 395-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2024, el Vicepresidente de Investigación, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de otorgamiento de becas de Inglés para el Primer Puesto a los ingresantes en la modalidad de Examen Ordinario en del Ciclo Académico 2024-I, a fin de ser considerados en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, Otorgar una beca completa del Curso de Inglés a los ingresantes que ocuparon el primer puesto en la modalidad de Examen Ordinario del Ciclo Académico 2024-I, de las cinco carreras profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR una beca completa del curso inglés a los ingresantes que ocuparon el primer puesto en la modalidad de Examen Ordinario del Ciclo Académico 2024-I, de las cinco carreras profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

PRIMER PUESTO POR CARRERA PROFESIONAL EXAMEN ORDINARIO			
N°	DNI	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional
1	61025896	TOCTO QUISPE JUAN CARLOS	Ingeniería Civil
2	74872316	VASQUEZ ALTAMIRANO TANIA YASMIN	Ingeniería de Industrias Alimentarias
3	71122878	CIEZA RIMARACHE NEHEMIAS	Ingeniería de Forestal y Ambiental
4	76628201	HERNANDEZ BALCAZAR ANTHONY CELSO	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
5	73105822	ÑAÑO GUEVARA ANGELO DANIEL	Tecnología Médica

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL